



Resolución Jefatural No. 095 -2005-AGN/J

Lima, 31 MAR. 2005

VISTO, el Informe N°071-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña JACQUELINE ZOILA PEREZ MACASSI**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por don **CARLOS AMILCAR VICUÑA EGOAVIL** y su esposa **doña DINA ROQUE BARRERA DE VICUÑA**, a favor de don **AMADOR VICTOR PEREZ MANDUJANO**, con fecha 30 de octubre de 1985, folio 3246, del Protocolo N° 555 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 3246) Y FIRMA DE DON CARLOS AMILCAR VICUÑA EGOAVIL, LA FIRMA DE DOÑA DINA ROQUE BARRERA DE VICUÑA, LA FIRMA DE DON AMADOR VICTOR PEREZ MANDUJANO, LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-





93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 3246) Y TOMARA LA FIRMA DE DON CARLOS AMILCAR VICUÑA EGOAVIL, TOMARA LA FIRMA DE DOÑA DINA ROQUE BARRERA DE VICUÑA, TOMARA LA FIRMA DE DON AMADOR VICTOR PEREZ MANDUJANO, CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature of Teresa Carrasco Cavero]

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación